

## GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERBRERD

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Javier Peláez Ramírez EN SU CARÁCTER DE DIrector Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO

DENOMINADO Esc. Prim. Vicente Guerrero
QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO
SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeoro lógico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera, "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





## GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GLERBERRO

- b) Que la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable b) con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de
c) Su representante, el C. <u>Javier Peláez Ramírez</u> , en su carácter de <u>Director</u> ,  Cuenta con las facultades para suscribir el presente <u>Convenio de</u> colaboración de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en <u>La Loc. El Carrizo</u> , Guerrero, Código Postal <u>41870</u> , mismo que tendrá la función y ocupación primordial de <u>Refugio temporal</u> .
d) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.
AMBAS PARTES DECLARAN:
Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





# GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GLEBRERO

#### CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado. Esc. Primaria Vicente Guerrero ubicado en Loc. El carrizo, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisarexpresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en La Loc. El carrizo

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

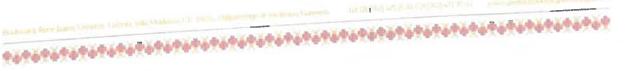
Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversía derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR



### GESTION INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala dias del mes de Marzo dias del mes de Marzo

Del dos mil Veintitrés.



TESTIGO

GOODIFICATION DE Protección Civil Municipal

PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Javier Pelaez Ramírez.

Director De La Institución

All the same

C.C.T., 1201. A

\*





SECRETARIA DE

#### **GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y** PROTECCION CIVIL

DELESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACION

FECHA

FICHA DESCRIPTIVA FARA PARUMOS TEMPORALES

FOLIO:

#### REFUGIO TEMPORAL REGION. CARACTERISTICAS

	FICHA	TECNIM	58.

3 4194 104 3 17 201 03404
ESC PRIM VICENTE GUERRERO SALDAÑA
LOC. EL CARRIZO
COL, S/N
741 109 8860
JAVIER PELAEZ RAMIREZ
COL CENTRO
741 109 8860
DIRECTORA

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos	31		Cantidad	III.
Almacán	N.	_	Cantidad	
officians	N N	_	Contidud	1
Aren da recreacion	1	1	superficie	II)
Estacionarmiento	-	+-	superficie	m
Sep. Inmebie	-	msts	superficie total	m

		CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE		
Sup. Para dormitorios	m	capacidad:	personas 90	

Tipo de techo	Boveda	Colado (X)	Teja	Lamina
Tipo de estructura	Castillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosalco	Cemento (X)	Tierra	Otros

	51 3	0
Agua potable	×	cisterna
Mingitorios	×	cantidad
Escusados	x	cantidad
Lavamenos	×	cantidad
Regudaras	×	cantidad
Classicidad	V	voltale 110(v)

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion medica		×
Atencion psicologica		ж
Sale de hidratecion		X
Almacen de medicamentos	X	_
Almacen de material de curacion	2	-
Almacen viveres		X

		URA ANIMAL	8.895
ANIMALES DE CAMPAÑA	SI		M2
	NO	X	
ANIMALES DE GRANIA	SI		M2
PO THIS WALL AND	NO	X	

21.2	mst	15/5/27/5/9	- 10 De 10	
48,77		9 CHEE	- N. P. S.	
16.6		5 V 907		
		5 6.0 PM	55.4	
	48,77	48,77	48,77	48,77

APTO:	(X)	( )
	Si	NO

A PER

Reviso:

OBSERVACION:

DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL
PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024





#### GESTION INTEGRAL DE RIESGO Y PROTECCION CIVIL

DEL ESTADO DE GUEVARNO

FORMATO DE EVALUACION

#### Ringos estructural

SALESCHILD'S A SWALLARD			DESECTION DE PI	ANES Y PROGRA	MAS PREVENTIVOS
Hundimiento del edificio	Hittians .	Airproble	Notwenter (So-	Alten	- Observations
inclinacion de inmunble	. X				
nclinacion de algun piso	8				
irletas en el suelo	X .				
Paños en columnas	Т.				
Paños en vigas	X				
Daños en muros de carra	- X				
Saños en trabes	. K				
Paños Marcos	X				
Otros	х				
	x				

#### Riesgo No Estructural

ELEMENTOS A PVALUAR	Ringson I	Brantable	Setermedia	Alter	Disersissions.
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslitarse		- Annual Control	C STATE OF THE PARTY.	-	The same of the last of the la
Ventanas de vidrio					
Ampires	X				
antallas	X				
lafones	, X				
	X				
lementos que pueden deslizarse	×				
ondiciones de instalaciones electricas	x		_	<del>                                     </del>	
ondiciones de instalaciones de gas			+ -	-	
ondiciones ins. Hidrosanitarias	X			-	
Otros	X				
	Я				

CONDICIONES PORCAS	Burno Malo	Fontionslidad	52	110
		Señalizacion	N.	
Intura, aplanado, berdas	и	Extintores		
Vidrios, aluminio, viniles, etc.		Alarmas		-
Mobiliario (mesas, bancas, silia)		Escaleras de emergencias		- A.
Puertas, canceles y separaciones				- X
- Topical Control Control	X	Realizacion de simulacros	Ж	

ELEMENTOS A LVALUAR	Riengo Circulante (Nivel de Riesgo)				Chantractories.
	Mingues	Acaptable	Intermedia	Alto	
Torres y cables de alta tension	X				
Postes de energia electrica	×				
Tranformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	×				
Calles con mucha circulacion	×				
Constructiones con muyha circulation	K			1	+
De positos o almacenes con sust toxicas flamabes o explosivos	× .				
Terminales areas o terrestre	×			-	
Barda con altura superior a 3.2m	x				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m. en caso de	Ж			1	
exceder 10m de log.	×			_	
Otros				_	
			_	-	

#### REFUGIO DE LA LOCALIDAD DEL CARRIZO

